

**DEFENSORIA DE FAMILIA No DOS**

**CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL**

**Historia de Atención No 1076333489**

Istmina Chocó, 12 de junio de 2026

La suscrita Defensora de Familia, hace saber al señor WILSON EMIRO PEREA MARTINEZ, en calidad de Padre Biológico del niño, niña o adolescente **DARLING YHOJAIDI EPREA CUESTA** de 11 años, la red familiar y personas Interesadas que se quieran hacer parte dentro del PARD que se presenten en la Defensoría de Familia No 3, ubicada en la calle 10 No. 9 – 65 Barrio Diego Luis de la ciudad de Istmina, con la finalidad de notificarse personalmente del **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION** expedido el día 04 de junio mes de junio del año 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia Abre Investigación Administrativa a favor del niño, niña o adolescente **DARLING YHOJAIDI EPREA CUESTA** de 11 años y se adopta como medida Provisional de Restablecimiento de Derechos la ubicación en la modalidad de hogar sustituto y remisión a Atención Psicológica especializada en aras de garantizar sus derechos. Se les advierte que la presente notificación se entiende surtida al final del día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que queda surtida la notificación, usted podrá retirar de la secretaría de la Defensoría de Familia, las copias de la solicitud que dio origen al proceso con sus respectivos anexos. Vencido este término, empezará a contarse el término de traslado para la contestación de la solicitud, informe, etc. que es de cinco (5) días hábiles.

Para dar cumplimiento al numeral 3º del artículo 315 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 320 de la misma ley, se expide y se publicara el presente aviso a través de la página WEB del ICBF toda vez que se desconoce la dirección de los citados.

*Guirlelly Mosquera L.*

**GUIRLELLY MOSQUERA LARGACHA**  
Defensora de Familia

Fijado el: 16 de junio de 2026

Desfijar el: 22 de junio de 2026

Oficina Asesora de  
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la  
Adolescencia  
Artículo 318 del Código de  
Procedimiento Civil

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

**Regional Chocó**

**Centro Zonal Istmina**

**RESERVADA**



---

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Centro Zonal calle 10 # 9-65 B/ diego Luis  
Cordoba - Teléfono: 6702394

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080